

MUNICIPIO DE CERRITO – ENTRE RIOS -

LICITACION PUBLICA Nº 05/2024
PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ART. 1: OBJETO: El Municipio de Cerrito llama a Licitación Pública para la adquisición de 1 (un) Rolo vibrocompactador, 0 km, para ser colocado en una Minicargadora marca JCB, modelo 175, propiedad de este Municipio, listo para usar con kit pata de cabra, en un todo de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, agregado al presente y que forma parte del mismo, debiendo el material satisfacer, en su calidad y características, a juicio del Departamento Ejecutivo a los fines a que se destinen.-

ART. 2: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00.- (PESOS, DIECIOCHO MILLONES).-

ART. 3: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán por duplicado en Mesa de Entrada, **en un solo sobre cerrado** consignándose en la cubierta la siguiente leyenda: **Licitación Pública Nº 05/2024.-**

La oferta se realizará en **pesos** argentinos, **no se realizará redeterminaciones de precios** y especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de las mismas.

ART. 4: APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán abiertas en la oficina del Sr. Presidente Municipal, el día **11 de diciembre del corriente año a las 12.00 hs** o el día siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado o decretado asueto, y solo se tomará en consideración las que sean presentadas en tiempo y forma en Mesa de Entrada. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Se considerarán inválidas las ofertas que llegasen fuera de término.

ART. 5: CONTENIDO DEL SOBRE: La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Formulario de Solicitud de Alta Proveedor. Firmado. (en el caso que no sea proveedor del Municipio).
- Recibo de pago por la adquisición del pliego de condiciones (no tendrá valor el ejemplar del mismo si no cuenta con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal).
- Pliego debidamente **firmado** por el oferente en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones exigidas.
- Comprobante de garantía de la oferta. (Si la oferta incluyera más de una propuesta económica, ello no implicara más de una garantía de propuesta, sino una sola).-
- Propuesta detallada y documentación indicada en especial (si la hubiere):
 - a) Los precios deberán ser finales con impuestos incluidos.
 - b) El precio total, fijo y cierto, en número con referencia a la unidad solicitada, el total general de la propuesta en letra y número, en moneda argentina.
 - c) La oferta deberá estar **firmada** al pie por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.

ART. 6: GARANTIA DE PROPUESTA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

7.1- Garantía de Oferta: Será exactamente al equivalente del uno por ciento (1%) del Presupuesto oficial. O sea **la suma de \$ 180.000,00.- (PESOS, CIENTO OCHENTA MIL).**-

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de ésta obligación implicará la desestimación de la oferta.-

7.2- De Adjudicación: La garantía señalada en el punto 7.1, **será aumentada al cinco (5%) del monto adjudicado.** La que deberán cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de ésta obligación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta.-

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- **En efectivo o transferencia**, mediante depósito en la Tesorería Municipal. No tendrá valor el mismo si no se presenta el comprobante de depósito. En el caso de realizar una transferencia bancaria, es necesario notificarla a los números de teléfono: 0343 – 155346365 (tesorería) o al 0343 – 155331015 (Rentas) para obtener el correspondiente comprobante.
- **Cheque** del titular de la propuesta y a nombre del Municipio de Cerrito, debiendo acompañar balance del último ejercicio con **cuadro de ganancias y pérdidas**, certificado y **en el caso de ser persona física, deberá presentar Declaración Jurada de Ganancias**, certificado.-
- **Póliza de Seguro**, que garantice el cumplimiento.-

El Municipio de Cerrito dispondrá, resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuya propuesta no fueran aceptadas, una vez cumplidas las obligaciones contraídas.

ART. 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: como mínimo deberá mantener la oferta por el término de 15 (quince) días hábiles y en caso de ofrecer menor o mayor plazo deberá indicarlo. En caso de no ajustarse a la presente cláusula el Departamento Ejecutivo Municipal podrá resolver la consideración o no de la oferta.

ART. 8: MEJOR PROPUESTA: Déjese expresamente aclarado que la mejor propuesta a efectos de la adjudicación será aquella que mejor satisfaga íntegramente las necesidades y conveniencia del Municipio de Cerrito, siendo el precio solo una de las condiciones a evaluar y por ello no necesariamente la característica más importante. La oferta más accesible en términos económicos no implica tampoco una definición como la mejor propuesta. En caso de resultar una única oferta, el Municipio efectuará para con ellas las evaluaciones necesarias a fin de respaldar el concepto anterior.

ART. 9: ADJUDICACION: La adjudicación se hará por el total de la misma, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas y siempre recaerá en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por el pliego de condiciones, se dará preferencia a las propuestas con el precio más bajo.-

2. En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precio dentro del término de un (1) día. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo.-

El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulta más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.-

ART. 10: ENTREGA DEL BIEN: la entrega se realizará en Cerrito, Entre Ríos, en los depósitos del Municipio o donde se indique, se deberá acordar y se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la notificación de la adjudicación por el total licitado.- El proveedor procederá a entregar el bien de lunes a viernes de 8 a 12 hs sin excepción, con remito, en el cual se recibirá y aprobará definitivamente. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, entrega y verificación del bien en el lugar establecido.-

ART. 11: FORMA DE PAGO: se realizará contra entrega del bien, por transferencia, **dentro de los 5 (cinco) días de conformada, con remito, la entrega del bien.-**

ART. 12: FACTURACION Y CONDICION IMPOSITIVA: deberá indicar el oferente su condición en cuanto a la forma de facturación e IVA con relación a la mercadería y con relación a su situación impositiva deberá adjuntar constancia de condición frente al impuesto a las ganancias y al impuesto de ingresos brutos de la provincia de Entre Ríos o convenio multilateral (de los cuales el Municipio es agente de retención). Indicará, además, si está en condiciones de emitir factura a nombre de: MUNICIPALIDAD DE CERRITO, IVA Exento, CUIT: 30-99903598-8.

ART. 13: FORMALIDADES LEGALES: Se deja constancia a los efectos legales que esta licitación y contratos respectivos deberán encuadrarse en el Capítulo XV de la Ley 10.027:
Art. 176: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada con una ordenanza.
Art. 177: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio públicos o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
Art. 178: Cuando las corporaciones municipales fueran condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.

ART. 14: ORDENANZA MUNICIPAL: en todo tipo de contratación, deberá consignarse con el rotulo de “**Contribuyente Local**” la condición de tal de los oferentes que se encuentren radicados en la ciudad de Cerrito y se encuentren inscriptos en los registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Pública. Si el oferente no lo hiciera la administración podrá consignarlo en los instrumentos donde deje constancia de las propuestas presentadas. Esta condición le otorgara al organismo encargado de decidir y adjudicar la contratación un margen para decidir a favor de un proveedor en tales

condiciones de hasta un 5% (cinco por ciento) adicional por sobre el menor precio cotizado en igualdad de oferta y por iguales o similares bienes o servicios y en los casos que ese comerciante local se encuentre al día en dicha tasa, se elevará el porcentaje a un 8% (ocho por ciento).

Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de esta Provincia, Jurisdicción Paraná, a las que se someten.-

ART. 15: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- Pérdida del depósito en garantía que hubiera constituido en beneficio del Estado si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-
- Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.-
- Si el proveedor no entregara la mercadería dentro del plazo estipulado se le aplicará una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total adjudicado.-

Vencido el último plazo acordado, la autoridad que aprobó la adjudicación dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan.

Se entenderá como mercadería no entregada también aquella que no se ajuste al presente pliego.-

ART. 16: VALOR DEL PLIEGO: El presente Pliego tendrá un costo de \$ 18.000,00.- (PESOS, DIECIOCHO MIL) y no tendrá valor el ejemplar del mismo si no cuenta con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal. En el caso de realizar una transferencia bancaria, es necesario notificarla a los números de teléfono: 0343 – 155346365 (tesorería) o al 0343 – 155331015 (Rentas) para obtener el correspondiente comprobante.

Cerrito, 26 de Noviembre de 2024.-